HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 104

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA EMPRESA MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A. (MOGSA).-

104

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

28

San Isidro, 27 de marzo de 2025

VISTO

La necesidad de garantizar a los ciudadanos un servicio de transporte público de colectivos eficiente; y

CONSIDERANDO

Que, vecinos y vecinas del barrio Villa Jardín, de la localidad de Boulogne, denunciaron que la línea de colectivos 707 cartel azul, operada por la empresa **Micro Ómnibus General San Martín S.A. (MOGSA)**, dejó de ingresar al barrio días atrás, sin anuncio oficial ni presunta autorización municipal.

Que, para las personas que utilizan diariamente el servicio de transporte urbano, resulta indispensable contar con la información de recorridos y horarios, en los que está disponible el servicio;

Que, la decisión fue comunicada de manera informal por la firma a través de carteles colocados en algunas paradas, en los que se indicaba la eliminación del tramo inicial del recorrido que partía desde Villa Jardín;

Que, mencionadas líneas conectan el Barrio Villa Jardin con el centro de la ciudad y con servicios esenciales tales como hospitales, centros de salud, escuelas y centros comerciales;

Que, por la ausencia del servicio de transporte público en el barrio los vecinos quedan incomunicados y aislados con respecto a otras zonas de la Ciudad y que, dependiendo de las inclemencias del tiempo, se ven obligados a recurrir a otros servicios más costosos como taxis y remises;

Que, dicho barrio recibe una cantidad importante de estudiantes de localidades aledañas, para quienes es indispensable el servicio de colectivos urbanos;

Que, entre las escuelas afectadas se encuentran las escuelas primarias N°33 y N°13, las secundarias N°1, N°23 y N°26, la escuela Técnica N°4, los jardines N°903 y N°913, el Colegio Leonardo Da Vinci, el Colegio San Martín, el Instituto 25 de Mayo, el Instituto Santísima Trinidad, el Colegio Cervantes, la Escuela Don Bosco, entre otras;

Que, el Cementerio Municipal también se encuentra dentro del recorrido afectado;

Que, actualmente los vecinos y vecinas están juntando firmas para evitar cualquier tipo de recorte del servicio, la interrupción impacta en forma directa sobre familias de instituciones educativas de la zona;

Que, el **Artículo 1° del Decreto Ley N° 7.466/69** (modificado por **Ley N° 12953**) establece: *"El transporte colectivo de pasajeros que se realiza dentro de los límites territoriales de cada Partido*

de la Provincia de Buenos Aires, es un servicio público de la Municipalidad correspondiente y su organización y prestación se regirá por las disposiciones de la presente Ley";

Que, el **Artículo 3°** de dicha norma (**Ley N° 7.466/69)** expresa: *"Cada Municipalidad, en el otorgamiento de concesiones para el establecimiento de nuevas líneas de transporte, y en la modificación de los recorridos existentes, así como en la utilización, ejercicio y fiscalización de los servicios de su competencia aplicará las normas establecidas en el Capítulo VII, Artículos 230° al 239° inclusive, de la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 16378/57) su reglamentación y modificaciones;"*

Que, en la **Ley Orgánica de las Municipalidades** (Decreto Ley N° 6769/58), especifica en su **Artículo 230°:** *"Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 51° las Municipalidades podrán otorgar a empresas privadas concesiones para la prestación de servicios públicos";*

Que, es necesario garantizar que los recorridos del transporte urbano de pasajeros se ajusten a las necesidades de los vecinos, y en este caso, el valor del boleto incluye todo el recorrido;

Que, la seguridad es actualmente un tema sumamente sensible, siendo prioritario evitar que los vecinos deban caminar largos trayectos desde y hacia sus hogares;

Que, es atribución de este Cuerpo Legislativo poner especial atención en las necesidades de los vecinos y vecinas.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, informe a este cuerpo sobre las acciones correspondientes:

a. Informe si la empresa **Micro Ómnibus General San Martín S.A. (MOGSA)** ha comunicado al Departamento Ejecutivo sobre posibles cambios en el recorrido de las líneas 707 Cartel AZUL y 707 Cartel Rojo.
b. Informe sobre las medidas que ha tomado el Departamento Ejecutivo para impedir el recorte de este servicio para la comunidad del B° Villa Jardín de la localidad de Boulogne.

Artículo 2°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Nicides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/04/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 04 de ABRIL de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAR 2025
Hs. 13:08
PASE